



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS LEY DEL
LOBBY AÑO 2020.**

PUNTA ARENAS, 4 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN N°078/SU/2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 3° de la Ley N°20.730 son sujetos pasivos por el año 2020.

D E C R E T O:

DESÍGNASE, sujetos pasivos Ley del Lobby para el año calendario 2020:


- a. Sr. Rector, Dr. Juan Oyarzo Pérez.
- b. Los subrogantes del Sr. Rector sólo al asumir la subrogancia y por el período correspondiente, señalado en Resolución N°094/SU/2019, del 5 de mayo 2019, a saber:
 - 1° Vicerrector Académico.
 - 2° Prorector.
 - 3° Vicerrector de Investigación y Postgrado.
 - 4° Vicerrector de Administración y Finanzas.
 - 5° Vicerrector de Vinculación con el Medio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector

RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Universidad
- Vicerrectorías
- Secretaría de la Universidad
- Centros Universitarios
- Decanatos e Instituto
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes